

IV - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS PREPARATORIAS

132. Expte 1863-D-21: Autorizando la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

B) ORDENANZAS

133. Expte 2056-D-15: Convalidando diversos convenios del Honorable Concejo Deliberante.
134. Nota 197-NP-18: Otorgando permiso de ocupación de la Unidad Turística Fiscal denominada Piletas Punta Iglesia, sector sur a favor del Club de Jubilados y Pensionados Punta Iglesia.
135. Expte 2211-D-20: Convalidando el acuerdo transaccional suscripto por la Municipalidad y el concesionario de la Unidad Turística Fiscal “Emprendimiento Paseo las Toscas y Paseo Hermitage” y su correspondiente “addenda”.
136. Expte 1675-D-21: Estableciendo un cupo destinado a mujeres víctimas de violencia de género, en las adjudicaciones de viviendas correspondientes a los planes habitacionales que ejecute o en los que intervenga la comuna.
137. Expte 1755-D-21: Convalidando el Decreto n° 219 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo mediante el cual se autorizó a OSSE a suscribir un convenio con la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias.
138. Expte 1883-AM-21: Creando el Programa “La noche de los centros comerciales”.
139. Expte 1935-CCARIMDP-21: Instituyendo en el ámbito del Partido el 25 de octubre de cada año como “Día Municipal de las Personas con Discapacidad”.
140. Expte 1949-D-21: Autorizando al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a dar de baja vehículos de su patrimonio.
141. Expte 1993-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago por todo concepto a la firma AMX ARGENTINA S.A., correspondiente al servicio de telefonía celular para equipos localizadores de víctimas de violencia de género.
142. Expte 2005-D-21: Extendiendo en forma excepcional y con motivo de la situación sanitaria y económica vigente, el plazo de vida útil legal establecido para los vehículos destinados al Transporte Privado de Personas.
143. Expte 2017-D-21: Aprobando la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al Ejercicio contable finalizado al 31 de diciembre de 2020.
144. Expte 2018-D-21: Convalidando la addenda del Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Turismo y la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar.
145. Expte 2050-VJ-21: Extendiendo el plazo de vida útil legal establecido para los automotores destinados a los servicios de Taxi, Remise y Auto Rural.
146. Expte 2054-D-21: Autorizando al Señor Martín Ali a afectar con los usos: “Venta por Mayor de Bebidas con Alcohol - Bebidas sin Alcohol - y otros”, el inmueble ubicado en la Avda. Libertad n° 8.550.
147. Expte 2057-D-21: Convalidando el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Hídrica Desagües Pluviales Cuenca Marcos Sastre - Segunda Etapa.
148. Expte 2101-D-21: Convalidando el convenio de Colaboración Recíproca que fuera suscripto por el EMTUR y la Municipalidad de Rosario, con el objeto de promocionar y difundir los atractivos turísticos de ambos destinos.
149. Expte 2102-D-21: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. por el servicio de transporte de personas que se encuentran bajo el programa de Apoyo Gerontológico dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
150. Nota 25-NP-21: Creando el Programa de Salud Municipal para Veteranos de Guerra de General Pueyrredon.

C) RESOLUCIONES

151. Expte 2049-FDT-20: Expresando beneplácito ante la sanción de la Ley Nacional de Capitales Alternas, destacándose el Partido como uno de los 24 distritos del país designado.
152. Expte 1861-VM-21: Manifestando repudio a los hechos de vandalismo perpetrados sobre los pañuelos blancos frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia.
153. Expte 1997-VJ-21: Declarando de interés el 2do. Encuentro Nacional de Folklore denominado "VIRAZON 2022", a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de abril de 2022 en la ciudad de Mar del Plata.
154. Expte 2041-CJA-21: Declarando de interés la labor desarrollada por el grupo "Rosas del Mar", promoviendo la reunión y acompañamiento de mujeres que padecieron cáncer de mama mediante la práctica del remo.
155. Expte 2080-VM-21: Expresando reconocimiento al vecino Mario Juan Spadavecchia por su trayectoria en el sector ferretero y gremial empresarial local, al cumplir 70 años de actividad ininterrumpida en el rubro.
156. Expte 2125-FDT-21: Declarando de interés la realización del documental "Una mirada Honesta", centrado en la vida y obra del reconocido fotoperiodista argentino Eduardo Longoni.

D) DECRETOS

157. Expte. y Notas: 1395-U-2018; 120-NP-2019; 1248-FDT-2020; 1487-FDT-2020; 1582-FDT-2020; 1907-AM-2020; 2137-FDT-2020; 2227-U-2020; 1171-FDT-2021; 1265-FDT-2021; 1267-CJA-2021; 1296-AM-2021; 1345-FDT-2021; 1491-BFR-2021; 1535-CJA-2021; 1555-CJA-2021; 1591-FDT-2021; 1669-FDT-2021; 1673-FDT-2021; 1761-FDT-2021; 1931-CJ-2021 y 1964-AM-2021; disponiendo su archivo.
158. Expte 1740-CJA-19: Convalidando el Decreto n° 137, mediante el cual se creó una Mesa de Trabajo para generar políticas públicas tendientes a concientizar sobre la importancia de la donación periódica de sangre.
159. Expte 1191-FDT-20: Convalidando el Decreto n° 127/20, mediante el cual se convocó a una Jornada de Trabajo bajo el nombre "Paseo Costanero Sur como Bien Común, Social y Ambiental".
160. Expte 1991-CCARIMDP-21: Disponiendo en el ámbito del H. Cuerpo la capacitación de todo el plantel político y de la planta permanente sobre la problemática del acoso virtual.

E) COMUNICACIONES

161. Expte 1654-U-20: Solicitando al Gobierno Nacional tenga en cuenta en el futuro proyecto de Ley de Impuesto a las Ganancias, la posibilidad de incorporación de los gastos en turismo interno.
162. Expte 1674-AM-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las medidas previstas para dar cumplimiento a la Ordenanza n° 19.212, que establece la prohibición del uso de bolsas de polietileno entregadas por supermercados y comercios en general.
163. Expte 2044-V-20: Solicitando a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires instrumente un registro de inmuebles con destino a alojamiento turístico extrahotelero.
164. Expte 2062-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la factibilidad de incorporar en el Programa Movilidad Integral no Motorizada - Proyecto Calle de Convivencia y Cruces Peatonales en Zona Punta Mogotes, la construcción de rampas de esquina adecuadas para personas con movilidad reducida.
165. Expte 1564-DP-21: Solicitando a las autoridades de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, que gestionen mayor presencia de productos sin T.A.C.C. en los programas oficiales vigentes.
166. Expte 1922-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la tercera entrega del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística.
167. Expte 1929-VM-21: Solicitando al OPDS, analice la viabilidad de diferenciar la actividad de destilación y elaboración de bebidas espirituosas en forma artesanal con las de mayor envergadura.
168. Expte 1988-CJ-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo diversos puntos relacionados con la "Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas".
169. Expte 1999-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre pedidos formulados desde enero de 2020 a la fecha en la base de datos que registran las empresas concesionarias de transporte.
170. Expte 2003-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a controles en la vía pública por parte de la Dirección General de Tránsito.
171. Expte 2029-AM-21: Solicitando al Consejo Escolar realice las acciones pertinentes a fin de garantizar el corte de

pasto periódico en inmediaciones de las escuelas primaria n° 45 y secundaria n° 62.

172. Expte 2061-AM-21: Solicitando al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad responda a la solicitud de mujeres y miembros de la comunidad LGBTIQ+ beneficiarios del Programa Acompañar, respecto de las demoras en los cobros de la prestación económica del mismo.
173. Expte 2068-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de una placa con el nombre de "Alfonsina Storni" en la plazoleta que lleva su nombre.

Expediente: 1863-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º.- Autorízase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$235.957.034,00).

Artículo 2º.- La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) Total de la deuda municipal alcanzada: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$235.957.034,00).
- b) Plazo de gracia: hasta el 1 de diciembre de 2021.
- c) Plazo de devolución, valor y periodicidad de las cuotas: de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes de diciembre de 2021.
- d) Medio de pago y garantía: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Artículo 3º.- Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º de esta Ordenanza.

Artículo 5º.- Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones Provinciales y/o Nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión n° 23

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el convenio celebrado con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. para otorgar distintos sectores para la instalación de columnas y equipos para la prestación del servicio de telecomunicaciones, el día 18 de diciembre de 2014, registrado bajo el número 2479/14.

Artículo 2º.- Convalídase el convenio celebrado con la firma Telefónica de Argentina S.A. por el que se instrumentó una operatoria de pago anticipado de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el día 29 de julio de 2014, registrado bajo el número 1510/14.

Artículo 3º.- Convalídase el convenio celebrado con la firma Telefónica Móviles de Argentina S.A. por el que se instrumentó una operatoria de pago anticipado de distintas tasas que gravan la actividad de la empresa, el día 29 de julio de 2014, registrado bajo el número 1511/14.

Artículo 4º.- Convalídase el convenio celebrado con el Banco Santander Río S.A., mediante el cual se acordó un mecanismo de anticipo y compensación de fondos en concepto de tasas, derechos y otras contribuciones, el día 20 de agosto de 2015, registrado bajo el número 1653/15.

Artículo 5º.- Convalídase el convenio celebrado con BBVA Banco Francés S.A., destinado a acordar un mecanismo de anticipo y compensación de fondos en concepto de tasas, derechos y otras contribuciones, el día 28 de agosto de 2015, registrado bajo el número 1713/15.

Artículo 6º.- Convalídase el convenio celebrado con el Banco Supervielle S.A. mediante el cual se acordó un mecanismo de anticipo y compensación de fondos en concepto de tasas, derechos y otras contribuciones, el día 30 de septiembre de 2015, registrado bajo el número 1943/15.

Artículo 7º.- Convalídase el convenio celebrado con la firma AMX Argentina S.A. mediante el cual se acordó un mecanismo de anticipo y compensación de fondos en concepto de tributos municipales, el día 8 de octubre de 2014, registrado bajo el número 2039/14.

Artículo 8º.- Convalídase el convenio celebrado con la firma AMX Argentina S.A. mediante el cual se acordó un mecanismo de anticipo y compensación de fondos en concepto de tributos municipales, el día 31 de agosto de 2015, registrado bajo el número 2118/15.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión n° 23



Nota 197-NP-2018

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase permiso precario gratuito de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Piletas Punta Iglesia, sector sur, a favor del Club de Jubilados y Pensionados Punta Iglesia, por el término de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º.- La entidad deberá cumplimentar las normas vigentes sobre salubridad, seguridad e higiene, contratar seguros de incendio y contra terceros, abonar las tasas y/o gravámenes correspondientes a las actividades a desarrollar; como así también deberá garantizar que el equipamiento, el personal a su cargo, la superficie a ocupar y la modalidad de la actividad no afecte negativamente el normal desarrollo de las actividades de esparcimiento y recreación del sector.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará el ejercicio del permiso, debiendo establecer como mínimo:

- a. Las causales de revocación.
- b. La imposibilidad de transferencia total del permiso de uso y/o el cambio de destino del mismo.
- c. La obligación de la beneficiaria de sustituir y mantener indemne a la Municipalidad ante eventuales reclamos indemnizatorios por daños ocurridos en el predio, en personas y/o bienes de terceros.
- d. Obligación de permitir a la Municipalidad la utilización del sector para desarrollar actividades con fines comunitarios.
- e. La prohibición de incrementar la superficie cubierta o semicubierta.
- f. La presentación de memoria anual de las actividades comunitarias que llevará a cabo la Entidad en cumplimiento de sus objetivos sociales.
- g. El horario de funcionamiento de los baños públicos existentes en la Unidad.

Artículo 4º.- Todas las mejoras realizadas en la Unidad, una vez finalizado el permiso, pasarán al dominio municipal sin derecho a reclamo o compensación alguna.

Artículo 5º.- El presente permiso podrá ser extinguido por la Municipalidad de General Pueyrredon, en forma fundada, en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a favor del beneficiario.

Artículo 6°.- El permiso otorgado por la presente se encuentra condicionado por la aplicación del protocolo sanitario para balnearios/gastronomía que se implemente, el cual será de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de todas las actividades.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Turismo, 30-06-2021

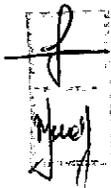
Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 05-07-2021

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión n°9

Reunión n°12

Reunión n°23

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box. The signature is stylized and appears to be a name, possibly "Muel".

Expediente: 2211-D-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

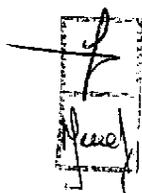
Artículo 1º.- Convalidase el acuerdo transaccional n° 761-19 suscripto por la Municipalidad de General Pueyrredon y el concesionario de la Unidad Turística Fiscal "Emprendimiento Paseo las Toscas y Paseo Hermitage" y su correspondiente "addenda", que forman parte de la presente como Anexos I y II.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Turismo, 20-10-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión n° 13
Reunión n° 23

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be "Puech". The stamp itself is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

Expediente: 1675-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Políticas de Género, Mujer y Diversidad, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo establecerá un cupo no inferior al quince por ciento (15%), destinado a quienes se encuentren transitando situaciones de violencia de género y especialmente a quienes tengan personas a cargo, en las adjudicaciones de viviendas correspondientes a los planes habitacionales que ejecute o en los que intervenga la comuna.

Artículo 2°.- El cupo indicado precedentemente deberá cumplimentarse sobre la base de la totalidad de viviendas adjudicadas anualmente, de forma tal de poder variar el mismo de acuerdo a las modalidades de cada operatoria y plan en particular.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo empleará el Registro Habitacional Único y Permanente a cargo de la Dirección Social de Vivienda, para el registro de las situaciones que encuadren en el artículo primero, con el objeto de ser beneficiarias en planes de vivienda. La inclusión en el Registro, evaluación y adjudicación deberá ser realizada en articulación con la Dirección de Políticas de Género.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Políticas de Género, Mujer y Diversidad: 27-10-2021

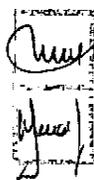
Reunión n° 9

Obras y Planeamiento, 2-11-2021

Reunión n° 22

Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-11-2021

Reunión n° 26



Expediente: 1755-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 219 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 5 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a suscribir un convenio con la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias con el objeto de introducir la porcentualización del valor a abonar por el fortalecimiento de las prestaciones médico asistenciales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 18-11-2021
Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-11-2021

Reunión nº 11
Reunión nº 27

A rectangular box containing two handwritten signatures in black ink. The top signature is more legible and appears to be 'C. ...', while the bottom signature is more stylized and less legible.

Expediente: 1883-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa “La noche de los centros comerciales” que tendrá como objetivo realizar noches temáticas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto y en aquellos que el Departamento Ejecutivo considere incluir. Los Centros Comerciales a Cielo Abierto se acondicionarán para la realización de las actividades previstas en el programa. El horario establecido será entre las 18 y las 24 horas.

Artículo 2º.- Las actividades que se realizarán en la noche de los centros comerciales incluirán:

- a) Caminar, pasear, realizar recorridos con guías turísticos.
- b) Aprovechar la variedad de ofertas gastronómicas en restaurantes, bares y foodtrucks.
- c) Recorrer ferias, locales comerciales y galerías que tendrán abiertos sus locales y ofrecerán actividades para toda la familia.
- d) Disfrutar de intervenciones culturales y música al paso.

Artículo 3º.- La organización y delimitación de las actividades a realizar en cada paseo serán establecidas por el Departamento Ejecutivo en conjunto con los comerciantes. Se incluirá a artistas locales en la programación, como así también otras ofertas turísticas y culturales que sean de interés.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo establecerá el área que coordinará el presente Programa, que trabajará de forma conjunta con las otras dependencias que deben intervenir para garantizar la seguridad, la promoción de cuidados sanitarios y demás.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo publicitará la realización de “La noche de los centros comerciales” en medios de comunicación locales, página web y redes sociales oficiales.

Artículo 6º.- Encomiéndase la realización de una prueba piloto de la presente ordenanza en el primer fin de semana posterior a la aprobación de la misma.

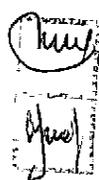
Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 29-10-2021 Reunión n° 8

Movilidad Urbana, 23-11-2021 Reunión n° 17

Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-11-2021 Reunión n° 27

Handwritten signatures and stamps, likely representing the approval of the ordinance by the relevant commissions.

Expediente: 1935-CCARIMDP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el 25 de octubre de cada año como “Día Municipal de las Personas con Discapacidad” fecha que conmemora, desde 2016, el retorno deliberativo del Consejo Municipal de Discapacidad -COMUDIS- como representante de todas las discapacidades.

Artículo 2º.- La Dirección General para Personas con Discapacidad elaborará un programa a desarrollarse, convocando para su organización y participación a personas con discapacidad y las distintas organizaciones de y para personas con discapacidad.

Artículo 3º.- El Día Municipal de las Personas con Discapacidad tiene por objeto:

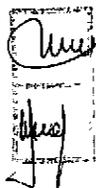
- a) Promover la normativa que respeta sus derechos.
- b) Fortalecer las acciones tendientes a la igualdad de oportunidades.
- c) Concientizar y fomentar conductas responsables e inclusivas que posibiliten el ejercicio de los derechos humanos universales en igualdad de oportunidades.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 4-11-2021 Reunión n° 10

Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-11-2021 Reunión: 26

A rectangular stamp containing a handwritten signature in cursive script. The signature appears to be 'M. J. ...'.

Expediente: 1949-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio los vehículos que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a gestionar la disposición final de toda la chatarra y de los vehículos detallados en el Anexo I de la presente.

Artículo 3º.- Autorízase al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a disponer de:

- El remanente entre ciento ochenta mil (180.000) kilogramos de chatarra ferrosa y los restos de vehículos detallados en el Anexo I.
- Doscientos diecinueve mil quinientos setenta (219.570) kilogramos de residuos eléctricos.

Artículo 4º.- Todos los recursos que se obtengan por la disposición establecida en el artículo 2º, se afectarán a la mejora en el alumbrado público del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 5º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público remitirá al Honorable Concejo Deliberante, una vez dispuesto los activos mencionados del artículo 3º de la presente, la información necesaria para dar cuenta del destino final.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-10-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021**

**Reunión n°24
Reunión n°23**



Expediente: 1993-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

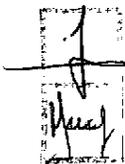
Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 183.795,15.-) por todo concepto a la firma AMX ARGENTINA S.A., correspondiente al servicio de telefonía celular para equipos localizadores de víctimas de violencia de género, durante los periodos que abarca desde el 20 de agosto de 2019 al 19 de septiembre de 2019 y del 20 de noviembre de 2019 al 19 de julio de 2020.-

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión nº 23



Expediente: 2005-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Extiéndase en forma excepcional y con motivo de la situación sanitaria y económica vigente, el plazo de vida útil legal establecido para los vehículos destinados al Transporte Privado de Personas, cuya obligatoriedad de renovación debiera efectuarse durante el transcurso de los años 2021 y 2022. Para todos los vehículos referenciados, la nueva fecha límite de renovación automotor será común y se prevé para el día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- La prórroga aquí regulada, de ningún modo exime al licenciataria de atender el resto de los requisitos legales que se deben observar, a los fines de cumplir con los servicios brindados en condiciones de seguridad, siendo la Dirección General de Transporte la autoridad de contralor del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes específicas.

Artículo 3º.- La presente es exclusivamente aplicable para todos aquellos licenciarios que contaban con habilitación pertinente en el año 2019 y/o 2020.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

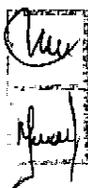
Movilidad Urbana,

23-11-2021

Reunión nº 17

Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-11-2021

Reunión nº 27

A rectangular stamp containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'M...' and is written over a grid of small squares.

Expediente: 2017-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas de la Comisión Asesora Honoraria Hogar Municipal de Ancianos, correspondiente al Ejercicio Contable finalizado al 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión n° 23



Expediente: 2018-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

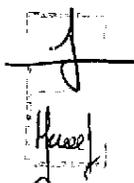
Artículo 1º.- Convalídase la addenda del Convenio registrado bajo el nº 1404/21, suscripto entre el Ente Municipal de Turismo de la Ciudad de Mar del Plata y la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 1-11-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021**

**Reunión nº 25
Reunión nº 23**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'H. H. H.'. The stamp is a simple rectangular box with a horizontal line across the middle.

Expediente: 2050-VJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Extiéndase en forma excepcional, el plazo de vida útil legal establecido para los automotores destinados a los servicios de Taxi, Remise y Auto Rural, cuya obligatoriedad de renovación debiera haberse efectuado durante el transcurso de los años 2020 y 2021. Para todos los vehículos referenciados, la nueva fecha límite de renovación automotor será común y se prevé para el día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- Atento al carácter excepcional de la presente, se deja establecido que la prórroga regulada no modifica lo normado y regulado por las Ordenanzas n° 21491, 9294 y 4471; cuyas disposiciones, modificatorias y ampliatorias, permanecen plenamente vigentes y aplicables, haciendo especial mención al plazo de vida útil legal establecido en las normas aludidas.

Artículo 3º.- La prórroga aquí regulada, de ningún modo exime al licenciataria de atender el resto de los requisitos legales que se deben observar, a los fines de cumplir con los servicios brindados en condiciones de seguridad, siendo la Dirección General de Transporte la autoridad de contralor del cumplimiento de las disposiciones normativas específicas.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 23-11-2021

Reunión n° 17

Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-11-2021

Reunión n° 27



Expediente: 2054-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al Señor Martín Alberto Ali, D.N.I. n° 26.703.627, a afectar con los usos: “Venta por Mayor de Bebidas con Alcohol - Bebidas sin Alcohol - Productos Alimenticios Perecederos y No Perecederos - Venta por Mayor de Frutas y Verduras”, el inmueble ubicado en la Avda. Libertad n° 8.550, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 47e, Parcela: 4 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1 Delimitar 1 módulo de 25 m2 para la carga y descarga en forma interna a la parcela, según lo establece el artículo 5.5.1.4 del C.O.T.

2.2 No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 16-11-2021 reunión: 23
Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-11-2021 reunión: 27

A handwritten signature in cursive script is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date, possibly '16-11-2021'. The signature appears to be 'Martín Alberto Ali'.

Expediente: 2057-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

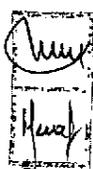
Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Especifico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Hídrica Desagües Pluviales Cuenca Marcos Sastre - Segunda Etapa, obrante a fs. 25 a 32 del Expediente nº 4050-8-2021 Cuerpo 1 Alcance 1 Cuerpo Alcance 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2057-D-21 del H.C.D.) registrado bajo el nº 1554/21, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se otorgará asistencia financiera para la ejecución de la obra.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 16-11-2021 reunión: 23

Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-11-2021 reunión: 27



Expediente: 2101-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

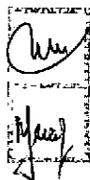
Artículo 1º.- Convalidase el convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre la Secretaría de Deportes y Turismo y el Ente Turístico Rosario de la Municipalidad de Rosario y el Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad de General Pueyrredon, con el objeto de establecer un compromiso conjunto, promocionar y difundir los atractivos turísticos de ambos destinos y aunar esfuerzos para gestionar el posicionamiento de los mismos que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Turismo 17-11-2021 reunión n° 15

Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-11-2021 reunión n° 27



Expediente: 2102-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

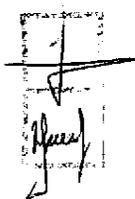
Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. el servicio de transporte de personas con fragilidad socio-sanitaria y con discapacidad física/motora que se encuentran bajo el programa de Apoyo Gerontológico dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2020 al 12 de diciembre de 2020, por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000), en el marco de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y Decreto 2980/00.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión n° 23

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'H. P. C.'. The stamp is a simple rectangular box with a thin border.

Nota: 25-NP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud el Programa de Salud Municipal para Veteranos de Guerra de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- El Programa de Salud Municipal para Veteranos de Guerra creado por el artículo anterior tendrá como objetivo la contención social y el desarrollo de las actividades de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud que aseguren, en forma coordinada con los restantes efectores sanitarios de distinta complejidad y dependencia, la atención sanitaria de los excombatientes conforme a las políticas que sobre la misma se elaboren.

Artículo 3º.- Se regirán los principios básicos de universalidad y equidad en las prestaciones y la accesibilidad y gratuidad estará garantizada para las personas debidamente identificadas como veteranos y su grupo familiar.

Artículo 4º.- El Programa de Salud Municipal para Veteranos de Guerra tendrá como responsabilidad:

- a) Desarrollar acciones sanitarias de acuerdo a las necesidades de los veteranos de guerra.
- b) Formular una estructura organizacional de acuerdo con las políticas referenciales establecidas.
- c) Promover estrategias de personal, formulación de planteles y adecuación de estructuras con el fin de su redimensionamiento y reconversión.
- d) Favorecer la docencia y la investigación, así como la capacitación permanente del plantel de personal, desarrollando programas de educación continua y auditoría de recursos humanos.
- e) Estructurar un mecanismo apto para sistematizar y procesar la atención del veterano de guerra y su consecuencia administrativa, en cuanto a procedimientos producción de información, control de gestión y realización presupuestaria y financiera que permita la identificación de la demanda y genere estadísticas confiables para el sector académico.
- f) Instrumentar mecanismos que posibiliten el aprovechamiento intensivo de los recursos instalados.

Artículo 5º.- El Programa de Salud Municipal para Veteranos de Guerra estará a cargo de un Director, tendrá un coordinador general (captador), preferentemente Veterano de Guerra y profesional de la salud, sumado a un equipo interdisciplinario integrado por personal municipal designado a tal fin de acuerdo a la necesidad, a saber:

- a) Psicólogos.
- b) Psiquiatras.
- c) Asistentes Sociales.
- d) Acompañantes terapéuticos.

Artículo 6º.- Créase un Consejo Asesor dentro del Programa de Salud Municipal para Veteranos de Guerra, el que estará integrado por representantes de las siguientes instituciones:

- a) Secretaría de Salud Municipal.
- b) Zona Sanitaria VIII.
- c) PAMI.
- d) IOMA.
- e) ANSES.
- f) IPS.
- g) Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata
- h) FFAA
- i) Poder Judicial (Fiscalía, Defensoría o Juzgado de Garantías).

Artículo 7º.- El Consejo Asesor creado en el artículo anterior tendrá como objetivos:

- a) Colaborar en la ejecución de las acciones inherentes a la conducción del Programa.
- b) Ser parte de la elaboración de planes y acciones que formen parte del Programa o se desprendan de los objetivos del mismo.
- c) Tener reuniones periódicas de seguimiento del Programa de Salud Municipal para Veteranos de Guerra.
- d) Proponer la firma de convenios con instituciones de derecho público o privado, tendientes a la complementación de servicios asistenciales.
- e) Programar actividades de las diferentes áreas junto a sus responsables supervisando su funcionamiento.
- f) Responder a las inquietudes que realicen los veteranos de guerra o sus familiares en cuanto a reclamos y sugerencias.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 02-06-2021
Legislación, Interpretación, Reglamento, 01-11-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión n° 5
Reunión n° 25
Reunión n° 23

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Hanael'. The stamp contains some illegible text and a central graphic element.

Expediente: 2049-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito ante la sanción de la Ley Nacional de “Capitales Alternas”, tendiente a agilizar un esquema de reuniones entre funcionarios locales, nacionales y la comunidad, destacándose el Partido como uno de los 24 distritos del país designados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-11-2021

Reunión: 26



Expediente: 1861-VM-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

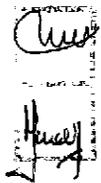
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su más enérgico repudio a los hechos de vandalismo perpetrados sobre los pañuelos blancos que simbolizan y mantienen viva la lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia y reafirma su compromiso con los valores democráticos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 4-11-2021 Reunión n° 10
Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-11-2021 Reunión n° 26



Expediente: 1997-VJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

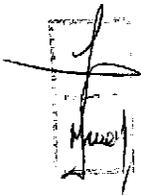
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 2do. Encuentro Nacional de Folklore denominado "VIRAZÓN 2022", a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de abril de 2022 en el Campo Folklórico "El Rugir de los Bombos" de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-11-2021

Reunión nº 18



Expediente: 2041-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

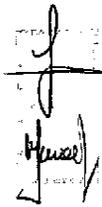
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la labor desarrollada por el grupo "Rosas del Mar", promoviendo la reunión y acompañamiento de mujeres que padecieron cáncer de mama mediante la práctica del remo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-11-2021

Reunión n° 18

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the word "Concejo" in a stylized font. The signature is a cursive script that appears to read "H. Concejo".

Expediente: 2080-VM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al vecino Mario Juan Spadavecchia "Ferretero Decano de Mar del Plata", por su trayectoria en el sector ferretero y gremial empresarial local, al cumplir 70 años de actividad ininterrumpida en el rubro.

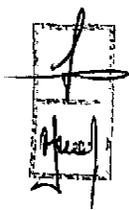
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Mario Juan Spadavecchia, agradeciendo a la Cámara de Ferreteros y Afines de Mar del Plata y Zona (CAFAMAR) por la iniciativa.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-11-2021

Reunión n° 18



Expediente: 2125-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del documental “Una mirada Honesta”, centrado en la vida y obra del reconocido fotoperiodista argentino Eduardo Longoni que, con la dirección de Roberto Persano, se lleva a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-11-2021

Reunión nº 18



Expte. y Notas: 1395-U-2018; 120-NP-2019; 1248-FDT-2020; 1487-FDT-2020; 1582-FDT-2020; 1907-AM-2020; 2137-FDT-2020; 2227-U-2020; 1171-FDT-2021; 1265-FDT-2021; 1267-CJA-2021; 1296-AM-2021; 1345-FDT-2021; 1491-BFR-2021; 1535-CJA-2021; 1555-CJA-2021; 1591-FDT-2021; 1669-FDT-2021; 1673-FDT-2021; 1761-FDT-2021; 1931-CJ-2021 y 1964-AM-2021.

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1395-U-2018: Modificando el art. 4º de la O-20397, ref. a normas para regular el ordenamiento de las actividades y usos en la zona de Alem.

Nota 120-NP-2019: ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE LOS ACANTILADOS. Manifiesta preocupación ante el avance del emprendimiento inmobiliario llevado a cabo en la jurisdicción de la Reserva Forestal Acantilados.

Expte. 1248-FDT-2020: Dando respuesta a la C-5745, por la cual se solicitó al D.E. informe en relación al servicio de Auto Rural.

Expte. 1487-FDT-2020: Solicitando al D.E. informe con respecto a los sistemas de denuncia y seguimiento de hechos de violencia institucional.

Expte. 1582-FDT-2020: Dando respuesta a la C-5653, mediante la cual se solicitó al D.E. implemente una campaña de información y difusión sobre la aplicación del “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”.

Expte. 1907-AM-2020: Dando respuesta a la C-5715, por la cual se solicitó a la Administración de Punta Mogotes y al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable la inmediata intervención en el área protegida Laguna de Punta Mogotes.

Expte. 2137-FDT-2020: Creando en el Partido de Gral. Pueyrredon la Comisión Especial para la Gestión de Playas Público – Privada.

Expte. 2227-U-2020: Dando repuesta a la C-5852, por la cual se solicitó al Ente Municipal de Deportes y Recreación que considere implementar programas y actividades tendientes a la reanudación de la actividad física, manteniendo el cumplimiento de los protocolos sanitarios.

Expte. 1171-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5778, por la cual se solicitó al D.E. proceda a la plantación de ombúes en el perímetro de la Plaza Martín Miguel de Güemes.

Expte. 1265-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5784, mediante la cual se solicitó al D.E. la incorporación, en las boletas municipales, de información sobre la existencia de la Línea 168 para la asistencia de víctimas de discriminación, xenofobia y racismo.

Expte. 1267-CJA-2021: Dando respuesta a la C-5796, por la cual se solicitó al D.E. disponga los medios pertinentes a efectos de realizar tareas de mantenimientos en el Bº La Trinidad.

Expte. 1296-AM-2021: Encomendando a la Secretaría de Seguridad que colabore conjuntamente con el Centro Municipal de Monitoreo para dar cumplimiento a la Ordenanza nº 21977, en lo vinculado a los centros de expansión nocturna.

Expte. 1345-FDT-2021: Solicitando al D.E. informe en detalle respecto de los gastos referidos a la organización de los “Premios Estrella de Mar 2021”.

Expte. 1491-BFR-2021: Dando respuesta a la C-5841, por cual se solicitó al D.E. que proceda a colocar reductores de velocidad, semáforo y /o dispositivos similares en la intersección de la Avda. Fortunato de la Plaza e Ingeniero Rateriy.

Expte. 1535-CJA-2021: Solicitando al Gobierno Nacional que contemple para este año la culminación de la obra Gasoducto de la Costa.

Expte. 1555-CJA-2021: Solicitando al D.E. y a la Administración del Complejo Turístico Chapadmalal, la inmediata limpieza del micro basural ubicado en las inmediaciones del Hotel n° 8.

Expte. 1591-FDT-2021: Dando respuesta a la C-5859, por la cual se solicita al D.E. informe respecto a la Ordenanza n° 23910, que crea la campaña gráfica de difusión de la anticoncepción quirúrgica “Vos También Podés Poner el Cuerpo”.

Expte. 1669-FDT-2021: Solicitando al D.E. priorice las acciones necesarias para el mejoramiento, reparación y/o mantenimiento y engranzado de calles del B° La Trinidad.

Expte. 1673-FDT-2021: Solicitando al D.E. lleve a cabo un relevamiento de luminarias correspondientes al B° La Trinidad, estableciendo a posteriori un plan de trabajo al respecto.

Expte. 1761-FDT-2021: Solicitando al D.E. realice las acciones necesarias a fin de garantizar el suministro de agua a todos los habitantes del Complejo Habitacional Centenario.

Expte. 1931-CJ-2021: Solicitando al D.E. realizar acciones pertinentes a fin de garantizar el servicio de guardavidas en varios balnearios durante el fin de semana del 8 al 12 de octubre.

Expte. 1964-AM-2021: Solicitando a las autoridades del Hospital Interzonal de Agudos y del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires la inmediata reparación del centellografo.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'M. J. ...'. The stamp contains some illegible text, possibly a name or title, and a date or time stamp.

Expediente: 1740-CJA-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 137 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el 10 de junio de 2021, mediante el cual se creó una Mesa de Trabajo para generar políticas públicas tendientes a concientizar a los vecinos y vecinas del Partido de General Pueyrredon sobre la importancia de la donación periódica de sangre.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 28-7-2021

Reunión n° 9

Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-11-2021

Reunión n° 26



Expediente: 1191-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 127/20, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se convocó a una Jornada de Trabajo bajo el nombre “Paseo Costanero Sur como Bien Común, Social y Ambiental”, la cual tendrá por objetivo construir un diagnóstico sobre la situación actual de la Reserva Turística y Forestal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-11-2021 Reunión n° 26



Expediente: 1991-CCARIMDP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Dispónese en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la capacitación de todo el plantel político y de la planta permanente sobre la problemática del acoso virtual.

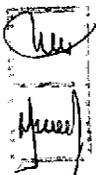
Artículo 2º.- Facúltase a las autoridades del H. Cuerpo a suscribir un convenio con la ONG Grooming Argentina, especialista en la temática, para la capacitación objeto del presente en una única jornada virtual.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 4-11-2021 Reunión n° 10
Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-11-2021

Reunión n° 26



Expediente: 1654-U-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, tenga en cuenta en el futuro proyecto de Ley de Impuesto a las Ganancias, la posibilidad de incorporación de los gastos en turismo interno realizados por las personas físicas contribuyentes como "Conceptos Deducibles" del Impuesto a las Ganancias.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Turismo, 21-10-2020

Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-12-2020

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión n° 8

Reunión n° 24

Reunión n° 23

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'Huey'. The stamp is mostly illegible but contains some text and a grid pattern.

Expediente: 1674-AM-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Medio Ambiente y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe las medidas previstas para dar cumplimiento a la Ordenanza n° 19.212, de adhesión a la Ley Provincial n° 13.868, que establece la prohibición del uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para el transporte de productos o mercaderías.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita la realización de acciones de difusión de la Ordenanza n° 19.212 y de la Ley Provincial n° 13.868, para informar a los comerciantes acerca de la obligatoriedad de esta normativa y la posibilidad de sanciones si entregan bolsas de polietileno u otro material plástico convencional como así también, concientizar a la población acerca del impacto ambiental del uso de bolsas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

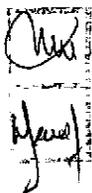
SALA DE LA COMISIÓN

Medio Ambiente, 3-2-2021

Reunión n° 7

Legislación, Interpretación, Reglamento, 29-11-2021

Reunión n° 27



Expediente: 2044-V-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, articule los medios para la instrumentación del Registro de inmuebles con destino a alojamiento turístico extrahotelero, en los términos del artículo 65º del Anexo I de la Resolución ST 23/14 - Reglamento de Clasificación y Categorización de los Alojamientos Turísticos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Asimismo, se solicita al Ente Municipal de Turismo el diseño e implementación de una campaña de difusión acerca de la obligatoriedad y requisitos establecidos para dicho Registro, en coordinación con la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Turismo, 3-11-2021 Reunión n° 14
Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-11-2021

Reunión n° 26



Expediente: 2062-FDT-20

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la factibilidad de incorporar en el Programa Movilidad Integral no Motorizada - Proyecto Red de Vías Seguras para Ciclistas - Proyecto Calle de Convivencia y Cruces Peatonales en Zona Punta Mogotes, la construcción de rampas de esquina adecuadas para personas con movilidad reducida en las siguientes intersecciones:

- Av. de Los Trabajadores y Serrano.
- Av. de Los Trabajadores y Benito Lynch.

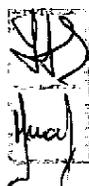
Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano,
Obras y Planeamiento,

reunión n° 4
reunión n° 24

19-05-21
30-11-21

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Hual'. The stamp contains some illegible text and a date.

Expediente: 1564-DP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo y de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a las autoridades de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, que gestionen la mayor presencia de productos sin T.A.C.C, aptos para consumo de personas con celiaquía, en los programas oficiales vigentes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 29-10-2021

Reunión: 8

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 17-11-2021

Reunión 17



Expediente: 1922-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, sobre la tercera entrega del “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, lo siguiente:

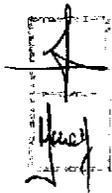
- a) Monto total recibido.
- b) Fecha de depósito en las arcas municipales.
- c) Fecha de entrega de los fondos a los establecimientos beneficiados.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE LA COMISIÓN

Turismo, 20-10-2021
Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9-11-2021
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-11-2021

Reunión n° 13
Reunión n° 17
Reunión n° 23



Expediente: 1929-VM-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

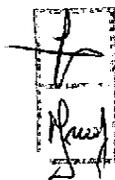
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires analice la viabilidad de diferenciar, dentro de la normativa aplicable al trámite de Radicación Industrial - Ley Provincial 11.459 y sus decretos reglamentarios, la actividad de destilación y elaboración de bebidas espirituosas en forma artesanal con las de mayor envergadura, mediante la modificación del Nomenclador de actividades - Anexo III del Decreto 973-2020, en lo referido a su Grupo de pertenencia, actualmente Grupo 4.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 29-10-2021 Reunión n° 8

Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-11-2021 Reunión n° 26

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'P. P. P.' or similar. The stamp contains some illegible text and a date.

Expediente: 1988-CJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Movilidad Urbana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe a través del área pertinente, los siguientes puntos relacionados con la “Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas”:

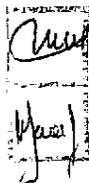
- a. Si se está dando cumplimiento al artículo 4º de la Ley Provincial nº 13.178 que establece “los ingresos que se obtengan por la percepción del canon anual básico provenientes de las licencias provinciales para el suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición, serán asignados en un cincuenta por ciento (50%) a la Provincia y el otro cincuenta por ciento (50%) a los respectivos Municipios, debiendo dichos fondos destinarse al financiamiento de las funciones de fiscalización y control así como a programas de educación, capacitación y prevención de las adicciones” .
- b. En caso afirmativo, indique el monto recaudado desde el año 2019 hasta el día de la fecha.
- c. Si se efectuaron acciones en materia de prevención a las adicciones procedente de los cánones pertinentes.
- d. Informe acerca de las licencias provinciales que fueron expedidas, en función de las prerrogativas inherentes al municipio.
- e. Rendición de las licencias provinciales para la comercialización de bebidas alcohólicas que se han otorgado desde el año 2019 hasta el día de la fecha.
- f. Monto recaudado en razón de multas y destino.
- g. Cantidad de alcoholímetros que se encuentran a disposición de la Dirección General de Tránsito para los controles de alcoholemia y estado de los mismos.
- h. Fecha de la última calibración de los alcoholímetros.
- i. Informe todo dato que considere de interés.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana: 23-11-2021

Reunión nº 17



Expediente: 1999-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Movilidad Urbana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre los siguientes pedidos formulados desde enero de 2020 a la fecha en la base de datos que registran las empresas concesionarias de transporte y que el municipio tiene acceso:

- a) Cantidad de reclamos de vecinos y vecinas que utilizan las líneas de transporte de Batán 715 y 720.
- b) Temáticas generales de cada reclamo.
- c) Cuáles fueron las soluciones aportadas a cada uno.

Artículo 2º.- Asimismo, le solicita informe dónde difunden las frecuencias y recorridos de las líneas 715 y 720, cuáles son las bocas de expendio de tarjetas en los barrios periféricos que utilizan dichas líneas y cuál es el estado de los refugios en las zonas que prestan servicio.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 23-11-2021 reunión: 17



Expediente: 2003-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Movilidad Urbana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

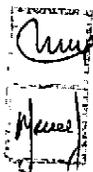
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe los siguientes puntos relacionados con los controles en la vía pública por parte de la Dirección General de Tránsito:

- a) Si el área mencionada ha convocado personal extra a servicios especiales con motivo de los últimos fines de semana largos o se ha mantenido con el mismo plantel. Determine con qué dotación de personal de calle cuenta actualmente.
- b) Si, asimismo, cuenta con operativos programados para las zonas de mayor conflicto en miras a la próxima temporada y en qué lugares específicos de la vía pública.
- c) Detalle de motos operativas, camionetas y grúas de remolque existentes al servicio del área.
- d) Cantidad de controles de alcoholemia realizados en el corriente año y porcentaje de infracciones constatadas en los últimos dos años.
- e) Recaudación en concepto de multas e infracciones de tránsito de los últimos tres años, discriminando por tipo de contravención.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 23-11-2021 reunión: 17



Expediente: 2029-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

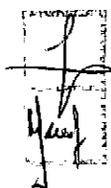
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredon realice las acciones pertinentes a fin de garantizar el corte de pasto periódico en inmediaciones de las Escuelas Primaria nº 45 y Secundaria nº 62, delimitadas por las calles Puán, Nápoles, Valentini y Dellepiane de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 18-11-2021

Reunión nº 11

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official designation. The signature appears to be a stylized name, possibly 'M. García'.

Expediente: 2061-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Políticas de Género, Mujer y Diversidad ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

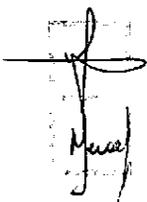
Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad realice las acciones pertinentes a fin de dar respuesta a la solicitud de mujeres y miembros de la comunidad LGBTIQ+ beneficiarios del Programa Acompañar, respecto de las demoras en los cobros de la prestación económica del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Políticas de Género, Mujer y Diversidad: 24-11-2021

Reunión: 10



Mesa

Expediente: 2068-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Obras y Planeamiento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

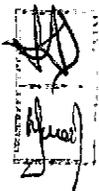
Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, la colocación de una placa con el nombre de “Alfonsina Storni” en la plazoleta que lleva su nombre, delimitada por las calles Chacabuco, Catamarca, Ayacucho y Avda. Patricio Peralta Ramos.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 23-11-2021
Obras y Planeamiento, 30-11-2021

Reunión n° 18
Reunión n° 24

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a grid pattern.